



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

302

RANCAGUA,

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ " VILLA DON HORACIO ,ETAPA II ", DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2° Y Artículo 41°, en su Inciso Final.
3. En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Decreto Exento TRA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
6. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
7. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L N°1 (Ministerio del Interior, de 2005), en especial el artículo 61.
8. Ley 18.834, que aprueba Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L N° 29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda), en especial su Artículo 16°.
9. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de la Administración del Estado.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
11. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de Mayo de 2017, y sus modificaciones mediante Resolución Exenta N° 11523, de fecha 26 de septiembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
12. La Resolución Exenta N° 14, de fecha 08 de Enero de 2019, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
13. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
14. Resolución Exenta N° 2272, de fecha 13 de Abril de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al título III, ampliación de la vivienda, a Comité de Ampliación "Don Horacio", de la Comuna de Santa Cruz.
15. Resolución Exenta N° 1015, de fecha 31 de Octubre 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, en la cual concede nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio PPPF Decreto Supremo N° 255. Para 16 beneficiarios del Comité "Don Horacio", de la Comuna de Santa Cruz.
16. Ordinario N° 1673 de fecha 26 de Marzo de 2019, emitido por Jefe Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo González Campos, el cual solicita nuevo plazo de vigencia a Subsidios PPPF para beneficiarios del Comité " Don Horacio" de la Comuna de Santa Cruz.
17. Informe Técnico N° 51 de fecha 29 de Marzo de 2019, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 100% según antecedentes acompañados al Ordinario N°1673, de fecha 26 de Marzo de 2019, singularizado en el visto 16), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 17) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, se acoge al inciso final del artículo 38, del D.S 255, año 2006.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar

una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.

- d) Que, el Decreto Exento TRA 272/44/2018, citado en el visto N°5, de la presente Resolución, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- CONCÉDASE nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **de 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente Resolución**, sólo para efectos de pago, al siguiente beneficiario:

COMITÉ DON HORACIO

N°	BENEFICIADOS	RUT	COMUNA	TITULO
1	MARIA SOLEDAD SILVA DIAZ	13347426-9	SANTA CRUZ	III
2	ANGELICA BEATRIZ DONOSO GONZÁLEZ	15976881-3	SANTA CRUZ	III
3	JEANETTE VERONICA VELIZ OYARZÚN	13348934-7	SANTA CRUZ	III
4	MARTINA AURELIA ACEITUNO POZO	11144569-9	SANTA CRUZ	III
5	ISABEL ESMERALDA GARCÍA CÁCERES	9489261-9	SANTA CRUZ	III
6	ROSA ESTHER VÉLIZ REYES	12179504-3	SANTA CRUZ	III
7	ANTONIETA DEL CARMEN GAETE GUTIERREZ	11278719-4	SANTA CRUZ	III
8	MARIA HORTENCIA LOBOS DIAZ	13782589-9	SANTA CRUZ	III
9	PALMENIA DE LAS MERCEDES GARRIDO TEJO	11144541-9	SANTA CRUZ	III
10	MIRTA DEL CARMEN PALMA DUQUE	9710019-5	SANTA CRUZ	III
11	MARIO ADRIAN HERRERA GALAZ	15497022-3	SANTA CRUZ	III
12	DOMENICA EVELYN CORDOVA MARÍN	14048416-4	SANTA CRUZ	III
13	JESICA PAOLA VALDES FARIAS	14486264-3	SANTA CRUZ	III
14	BLAS LADISLAO LORCA LOPEZ	6321606-2	SANTA CRUZ	III
15	LUISA MIREYA PARRAGUEZ GUZMAN	11812597-5	SANTA CRUZ	III
16	BERENICE ANDREA DUQUE ARANEDA	13782380-2	SANTA CRUZ	III

II.- Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelve I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.

III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO"

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 VI REGION
 DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
 ANALISTA JURIDICO
 Vº Bº Analista Jurídico P y P.
 FTR/KIP/GMA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
 REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
 VI REGION
 JOEL RICARDO BECERRA FUENTES

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

29.03.2019.